|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATO No.** | *ATENEA – XXXX - 2022* |
| **CONTRATANTE** | *Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”* |
| **CONTRATISTA:** |  |
| **IDENTIFICACIÓN:** |  |
| **OBJETO:** |  |
| **VALOR INICIAL:** |  |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** |  |
| **FECHA DE INICIO:** |  |
| **MODIFICACION No. 1** | *Se modifica el plazo y el valor del contrato*  |
| ***CONSIDERACIONES:*** |
| **1.** | Que mediante solicitud de trámite fechada del 28 de junio de 2022 con radicado No. 2022-I-053, la Gerente de estrategia ( e) en su condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° ATENEA-105-2022, solicito su modificación en los siguientes términos:*Para la Agencia ATENEA es conveniente la modificación del contrato con el objeto antes registrado, debido a:* *a. Que el contratista Paula Katherin Fonca Gaona, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. ATENEA- 093-2022 con fecha de perfeccionamiento el 29 de enero de 2022 con la Agencia ATENEA.* *b. Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se estableció en el Estudio Previo en su literal f. VALOR CONTRATO por DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) M/CTE.* *c. Que el plazo de ejecución se estableció en los estudios previos en su literal e. PLAZO DE EJECUCIÓN, así: El plazo del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* *Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato está próximo a terminar, y que la necesidad que dio origen al mismo aún persiste, se torna imperativo, adicionar y prorrogar por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS el plazo de ejecución del contrato, así como adicionar la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000) M/CTE.* *Que conforme a lo anterior se evidencia que las actividades desarrolladas constituyen la necesidad de contar con ellas para no afectar la prestación del servicio durante el inicio del segundo semestre de 2022 con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los procedimientos internos de la Entidad y proteger el interés público. Por consiguiente, el plazo de ejecución se prorroga por dos (2) meses y quince (15) días, en vista de que se trata de una actividad necesaria y bajo el principio de economía procesal se requiere la permanencia del servicio para atender las necesidades de la Gerencia de Estrategia. Por tanto, se hace imprescindible e indispensable continuar con la gestión del contrato de prestación de servicios profesionales No. ATENEA-093-2022, por lo que esta Agencia en aras de no entorpecer el normal funcionamiento administrativo encontró viable y necesario solicitar la adición y prórroga del presente contrato.* *Del mismo modo, la presente adición presupuestal se encuentra en armonía con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor a adicionar es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000) M/CTE., el cual, no sobrepasa el 50% del valor del contrato.* *Es dable advertir que el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, atribuye a las entidades, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada modificaciones al contrato así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.* *Ahora, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.* *Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública.**De acuerdo con lo expuesto, se solicita se realicen los trámites pertinentes para la adición y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. ATENEA-093-2022 por dos (2) meses y quince (15) días, la cual está respaldada con cargo al CDP No. 117 del 28 de junio de 2022 (BOGDATA 281876) la Prórroga No. 1 por dos (2) meses y quince (15) días, en virtud de la necesidad de la continuidad del servicio prestado por el contratista.* *Conforme lo mencionado se estima procedente el trámite para la adición y prórroga del contrato.*  |
| **2.** | Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual. |
| **3.** | Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATENEA-0XX-2022. |
| Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 1, que se rigen por las siguientes: |
| **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** |
|  | Modificar el literal **e. Plazo de Ejecución** de los Estudios Previos y del contrato electrónico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ATENEA-093-2022, el cual quedará así:**e. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
|  | Modificar el literal f. VALOR DEL CONTRATO de los Estudios Previos y del contrato electrónico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ATENEA-093-2022, adicionando al valor la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000) M/CTE., la cual se encuentra respaldada con el CDP No. 117 del 28 de junio de 2022 (BOGDATA 281876), expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, en consecuencia la cláusula quedará así:**f. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES SETCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.750.000) M/CTE. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. |
|  | La forma de pago de la presente adición continua de acuerdo a la inicialmente pactada. |
|  | El Contratista mantendrá indemne a la Agencia contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del contrato. |
|  | Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |
|  | Esta modificación se publicará en el SECOP II-contrato de prestación de servicios profesionales No. ATENEA-0XX-2022  |
| Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. |

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – Cargo

Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – Profesional especializado Subgerencia de Gestión Administrativa

Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – Subgerente de Gestión Administrativa